

---

**949ª sesión plenaria**

Diario CP N° 949, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 1081**  
**ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y OTRAS MODALIDADES DE**  
**ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ALTO NIVEL DE LA**  
**OSCE SOBRE LA TOLERANCIA Y LA NO DISCRIMINACIÓN**  
**(INCLUIDA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LA**  
**JUVENTUD EN MATERIA DE TOLERANCIA Y NO**  
**DISCRIMINACIÓN)**

Tirana, 21 y 22 de mayo de 2013

**I. Orden del día y calendario**

**Martes, 21 de mayo de 2013**

Ceremonia de apertura (mañana): Discurso de bienvenida y apertura oficial de la Conferencia

Sesión plenaria de apertura (mañana):

- Lucha contra la intolerancia y la discriminación en el área de la OSCE.  
Cumplimiento de los compromisos de la OSCE pertinentes

**Parte 1. Enfoque integral de la lucha contra la intolerancia y la discriminación**

Sesión plenaria 1 (mañana): Lucha contra la intolerancia y la discriminación contra cualquier persona, incluidos el racismo, la xenofobia y el nacionalismo agresivo, de conformidad con los compromisos vigentes de la OSCE

Sesión plenaria 2 (tarde): Lucha contra la intolerancia y la discriminación contra cristianos y miembros de otras religiones

Sesión plenaria 3 (tarde): Lucha contra el antisemitismo

Sesión plenaria 4 (tarde): Lucha contra la intolerancia y la discriminación contra musulmanes

**Miércoles, 22 de mayo de 2013**

**Parte 2. Perspectivas futuras: Prevención y respuesta a la intolerancia y la discriminación, incluidos los delitos motivados por el odio. Fomento del respeto y entendimiento mutuos**

Sesión plenaria 5 (mañana): La función de la educación en derechos humanos de la juventud para el fomento del entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad, de conformidad con los compromisos vigentes de la OSCE

Sesión plenaria 6 (mañana): La función de los dirigentes políticos, la legislación, las fuerzas de seguridad, la recopilación de datos y la sociedad civil en la lucha y prevención de la intolerancia y la discriminación, incluidos los delitos motivados por el odio

Sesión plenaria de clausura (tarde):

- Informes de los relatores de las sesiones plenarias
- Conclusiones y recomendaciones
- Acciones futuras: Consolidar progresos y hacer frente a los nuevos retos

## **II. Modalidades de organización de la Conferencia**

La Conferencia tendrá lugar en Tirana los días 21 y 22 de mayo de 2013.

En la Conferencia se aplicará el Reglamento de la OSCE. También se tendrán en cuenta las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (PC.DEC/762).

Las sesiones de apertura y de clausura estarán presididas por la Presidencia en Ejercicio de la OSCE o por un representante de la Presidencia en Ejercicio.

Cada una de las sesiones tendrá un moderador y por lo menos un relator.

Se alienta a los Estados participantes a que se hagan representar por altos cargos y por expertos de alto nivel en cuestiones relacionadas con la intolerancia y la no discriminación.

En la Conferencia participarán las Instituciones de la OSCE, así como el Secretario General y la Secretaría. Se invitará asimismo a participar en la misma a la Asamblea Parlamentaria y a los Socios para la Cooperación.

Se acogerá con agrado la participación de representantes de organizaciones internacionales y regionales, así como de otros agentes de la sociedad civil y de las ONG que sean del caso.

Representantes de la sociedad civil y de ONG podrán asistir y efectuar contribuciones a la Conferencia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la OSCE.

Los debates de las sesiones plenarias se interpretarán en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

Las sesiones de apertura y de clausura estarán abiertas a los medios informativos.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Unión Europea:

“La Unión Europea ha aceptado sumarse al consenso relativo a la adopción del orden del día de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Tolerancia y la No Discriminación, que se celebrará en Tirana los días 21 y 22 de mayo de 2013, ya que en dicho orden del día se recogen todas las formas de intolerancia y discriminación al mencionarse la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra cualquier persona.

Consideramos efectivamente que celebrar una conferencia sobre la tolerancia y la no discriminación en cuyo orden del día se ignore deliberadamente la lucha contra ciertas formas de discriminación, tales como las discriminaciones basadas en cuestiones de género, origen social, edad o cualquier otra condición relacionada con la orientación sexual y la identidad de género, contravendría la finalidad misma de la conferencia y los valores fundamentales de la OSCE, entre los que la misma dignidad de todo ser humano, independientemente de la peculiaridad que tuviere, constituye uno de sus principios básicos.

En cuanto a la terminología empleada en el orden del día, la Unión Europea lamenta que el título escogido para la primera sesión plenaria, relativo a la lucha contra toda forma de discriminación, difiera de la terminología acordada a pesar de que los compromisos vigentes de Copenhague (1990) y también los de Madrid (2007), por citar solo dos, constituyen referencias claras y explícitas sobre la importancia de la lucha contra toda forma de discriminación, cualesquiera que sean sus motivos.

Esos compromisos vigentes, así como los demás compromisos convenidos en el marco de la dimensión humana desde el Acta Final de Helsinki, constituyen los cimientos del mandato de la OSCE en lo que se refiere a la lucha contra la intolerancia y la discriminación. De una manera general, reiteramos nuestra preocupación ante la tendencia mostrada por ciertos Estados participantes de volver a cuestionarse los compromisos vigentes en la dimensión humana, con lo que únicamente conseguirán debilitar el concepto de seguridad integral, así como a nuestra Organización.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte a la decisión en cuestión, así como al diario de la sesión de hoy.”

Croacia<sup>1</sup>, país de próxima adhesión; la ex República Yugoslava de Macedonia<sup>1</sup>, Islandia<sup>2</sup>, Montenegro<sup>1</sup> y Serbia<sup>1</sup>, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; así como San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

2 Islandia sigue siendo miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Señor Presidente, deseo expresar el agradecimiento del Gobierno de los Estados Unidos por sus pacientes esfuerzos para facilitar un compromiso que ha permitido a los Estados participantes llegar a un consenso sobre el orden del día de una Conferencia de Alto Nivel de la OSCE sobre la Tolerancia y la No Discriminación. También queremos expresar nuestro agradecimiento al Gobierno de Albania por su generoso ofrecimiento de acoger esta importante actividad.

Como ya hemos resaltado en numerosas ocasiones, los Estados Unidos consideran esencial que los Estados participantes intensifiquen sus esfuerzos para reforzar la capacidad de la OSCE de luchar contra la intolerancia y la discriminación en todas sus formas desagradables, y hacer que los compromisos que hemos asumido se cumplan de manera más eficaz. Creemos que la futura conferencia dará nuevo impulso y servirá de inspiración a nuestra labor en esta esfera.

Asimismo, quiero aprovechar esta oportunidad para aclarar la posición que mantiene el Gobierno de los Estados Unidos en cuanto al título de la Parte 1 de la Conferencia: “Lucha contra la intolerancia y la discriminación contra cualquier persona, incluidos el racismo, la xenofobia y el nacionalismo agresivo, de conformidad con los compromisos vigentes de la OSCE”.

Luchar contra toda forma de intolerancia y discriminación contra cualquier persona está completamente en consonancia con los compromisos vigentes de la OSCE. El Principio rector VII del Acta Final de Helsinki afirma que los Estados participantes “promoverán y fomentarán el ejercicio efectivo de los derechos y libertades civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y otros derechos y libertades, todos los cuales derivan de la dignidad inherente a la persona humana y son esenciales para su libre y pleno desarrollo”.

Luchar contra la intolerancia y la discriminación es decisivo para proteger los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas. Lamentamos que algunos Estados participantes interpreten el conjunto de los compromisos de la OSCE de manera restrictiva afirmando que el acervo se aplica solo a determinadas formas de intolerancia y discriminación, y que, de hecho, solamente determinadas categorías de seres humanos deben ser tratadas con dignidad, y que solo determinadas categorías de seres humanos tienen derechos que deben ser protegidos. Rechazamos categóricamente esa interpretación restrictiva.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.”

PC.DEC/1081  
25 April 2013  
Attachment 3

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Aunque nos hemos sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa al orden del día y las modalidades de organización de la Conferencia de Alto Nivel de la OSCE sobre la Tolerancia y la No Discriminación que se celebrará en Tirana los días 21 y 22 de mayo de 2013, deseáramos hacer la siguiente declaración.

Damos por supuesto que durante la conferencia se examinarán cuestiones relacionadas con la tolerancia y la no discriminación de aquellas categorías de personas previstas en los compromisos vigentes de la OSCE.

Estamos firmemente convencidos de que los criterios que definen a los grupos de personas que son víctimas de la discriminación deben cumplir las disposiciones previstas en los documentos de la OSCE acordados por consenso, empezando por el Acta Final de Helsinki. La lista más extensa de dichos criterios y motivos figura en la decisión de la Reunión del Consejo Ministerial de Liubliana (2005). Introducir más cuestiones sobre las que no hay consenso en la OSCE nos parece contraproducente.

La Federación de Rusia asume que durante la primera sesión de la conferencia se prestará la debida atención al debate de las cuestiones relativas a la lucha contra las diversas manifestaciones de racismo, xenofobia y nacionalismo agresivo, así como de neonazismo, tal y como están previstas en las decisiones que figuran en los documentos de la OSCE, entre ellas las decisiones de las Reuniones del Consejo Ministerial de Bruselas (2006) y Madrid (2007).

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión del Consejo Permanente adoptada, así como también al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.”